

RESOLUCIÓN 1229/2025, DE 11 DE JULIO, DE LA DIRECTORA GENERAL DE OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD, POR LA QUE SE PROCEDE A LA PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES SELECCIONADAS Y LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA OPE 2020-2021-2022 EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA LABORATORIO CON DESTINO EN LAS ORGANIZACIONES DE SERVICIOS DE OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD.

Mediante Resolución 1736/2022, de 24 de noviembre, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se aprobaron las bases generales que han de regir los procesos selectivos para la adquisición del vínculo estatutario fijo en Osakidetza-Servicio vasco de salud, convocados en los años 2020-2021-2022-Estabilización, publicándose en el BOPV nº 240, de 19 de diciembre de 2022, modificada por Resolución 1510/2024, de 7 noviembre, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 1827/2022, de 24 de noviembre, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se convocaron pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario en la categoría de Técnico/a Especialista Laboratorio del grupo profesional de Técnicos/as Especialistas Sanitarios/as con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, publicándose en el BOPV nº 246, de 27 de diciembre de 2022, modificada por Resolución 1511/2024, de 7 de noviembre, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 354/2025, de 4 de abril, de la Directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se ordena la publicación en la página web de Osakidetza-Servicio vasco de salud de la relación provisional de las personas aspirantes por el turno de promoción interna OPE 2020-2021-2022 que han superado la fase de oposición, por el orden de su puntuación final, con indicación separada de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario en la categoría de Técnico/a Especialista Laboratorio del grupo profesional de Técnicos/as Especialistas Sanitarios/as con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Conforme a lo previsto en el apartado 16 de las bases generales que rigen el proceso selectivo, los destinos se adjudicarán entre los/las aspirantes de acuerdo con su solicitud y por el orden de puntuación alcanzada.

Asimismo, perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas las personas aspirantes que no soliciten destino en tiempo y forma, conforme a lo establecido en la base anterior, y las que no obtengan destino alguno entre los efectivamente solicitados.

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades en materia de personal atribuidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero.– Ordenar la publicación en la página web de Osakidetza de la relación definitiva de personas aspirantes seleccionadas y la adjudicación de destinos por el turno de promoción interna OPE 2020-2021-2022, entre aquellas que hubieran acreditado los requisitos necesarios, en la categoría de Técnico/a Especialista Laboratorio del grupo profesional de Técnicos/as Especialistas Sanitarios/as con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.



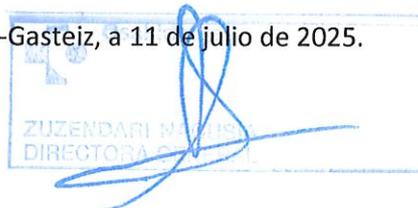
Dicha Resolución incluirá tres Anexos: el Anexo I constituirá la relación de adjudicatarios/as de destino, el Anexo II contendrá la relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, con indicación separada de las que tienen opción a destino y las que no tienen opción a destino y el Anexo III contendrá la relación de aspirantes excluidos/as, con indicación del motivo de exclusión.

Segundo.— Mediante Resolución de la Directora General de Osakidetza, que se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco, se efectuará el nombramiento como personal estatutario fijo de las personas adjudicatarias incluidas en el Anexo I de la Resolución citada en el párrafo anterior.

Dicha resolución contendrá en sus resueltos la información relativa a la toma de posesión e incorporación.

Tercero.— Al amparo de lo establecido en el apartado 21 de las bases generales que rigen el proceso selectivo, contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de julio de 2025.



Fdo.: Susana López Altuna

DIRECTORA GENERAL DE OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD